



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
01/06/2026

Asunto: Resolución error material anexo I Bases de la convocatoria Mislata te beca 2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

VISTA la resolución nº 2172 de fecha 19 de mayo de 2026 donde se convocan y aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria “Mislata Te Beca 2026” y su Anexo I de titulaciones, con fecha de publicación 1 de junio de 2026.

Visto el informe emitido por el Responsable del Servicio de Medios de Comunicación el 29 de mayo de 2026 (SEFYCU 8223466), donde solicita la inclusión del CFGM Imagen y Sonido para la plaza del servicio Medios de Comunicación (Mislata TV), al haber quedado desierta en convocatorias anteriores por insuficiencia de candidatos con las titulaciones entonces exigidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

VISTO el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, faculta a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento los errores materiales o de hecho y los aritméticos existentes en sus actos. La omisión de una titulación adecuada al perfil del puesto en el Anexo I constituye un error material susceptible de rectificación por esta vía, sin que ello suponga una revisión de oficio ni altere el contenido sustancial de las bases.

CONSIDERANDO que corresponde a la Alcaldía el otorgamiento de las presentes ayudas según el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL) y demás legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2026. No obstante, mediante Decretos de Alcaldía nº 2543/2023 de 28 de junio y 5078/2023 de 20 de diciembre, se han delegado las competencias de Desarrollo Económico y Empleo en la concejalía que tiene delegada el área de Políticas Públicas, Dinamización Económica e Innovación, **RESUELVO:**

PRIMERO. Rectificar el error material contenido en el Anexo I de las Bases reguladoras de “Mislata Te Beca 2026” en los siguientes términos.

Donde dice:

Nº BECARIOS SOLICITADOS	TITULACIÓN	SERVICIO
-1-	- Grado Comunicación Audiovisual - Grado Periodismo	Medios de Comunicación (Mislata TV)

Debe decir:

Nº BECARIOS SOLICITADOS	TITULACIÓN	SERVICIO
-1-	- Grado Comunicación Audiovisual - Grado Periodismo - CFGM de imagen y sonido	Medios de Comunicación (Mislata TV)

SEGUNDO. El resto del Anexo I y de las Bases reguladoras permanece inalterado.

TERCERO. Publicar la presente modificación en el tablón de edictos electrónico y en la web municipal (<https://www.mislata.es>) con carácter previo a la apertura del plazo de solicitudes.



FIRMADO POR

El Secretari Acctal. de l'Ajuntament de Mislata
Roberto Vallés Villena
01/06/2026

